



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 167

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, II y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 7 fracción VIII y 93 fracción IV de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, coadyuvando en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones la de ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, para garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada de México en las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en materia de Seguridad Nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la preservación de la democracia.

Continúa en la hoja Dos...

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad interior, ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas, es por ello que en el PND en su Meta Nacional, "un México en Paz", Objetivo 1.2.3. "Garantizar la Seguridad Nacional", Estrategias 1.2.4. "Fortalecer las capacidades de respuesta de las Fuerzas Armadas" y 1.2.5. "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas", establecer la necesidad de modernizar, construir y adecuar la infraestructura, tecnología e instalaciones, así como equipamiento militar y naval, mejorando su calidad y efectividad de respuesta ante las amenazas y riesgo que enfrente el Estado.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, en su Diagnóstico, señala dentro de la Meta Nacional México en Paz, la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obligan a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera responsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: 1. Emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; 2. Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la seguridad nacional y protección al medio ambiente marino; cuyas estrategias y líneas de acción son 1.1 Fortalecer las operaciones navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional, 1.1.1 Incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional; 2.1 Incrementar y modernizar la infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos con tecnología de punta, 2.1.1 Modernizar las unidades y establecimientos con la infraestructura, pertrechos, tecnologías de la información, comunicaciones, detección, navegación y video - vigilancia.

Continúa en la hoja Tres...



SECRETARIO

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 167

- HOJA TRES -

Que para garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física, así como el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés, es necesario fortalecer e incrementar la capacidad operativa de la Armada de México, mediante la actualización y modernización de su equipamiento, que permita actuar de manera oportuna ante la presencia de infractores del orden jurídico mexicano en el área de su competencia y que contribuya en la atención eficiente de llamadas de auxilio o emergencia en la mar.

Que la Armada de México, cuenta con recursos materiales, constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos para el cumplimiento de la misión y ejercicio de sus atribuciones, en tal virtud, desarrolla un proyecto de modernización con el objeto de lograr una Armada moderna, operativa, flexible y dinámica, substituyendo y renovando los buques que por sus años de servicio presentan escasa operatividad y riesgo para la dotación de los mismos.

Que la Comisión Dictaminadora determinó; que el Buque Patrulla Oceánica Clase "VALLE" ARM "SANTOS" (PO 106), cuenta con 42 años de servicio en la Institución, por lo que no es conveniente, factible y aceptable, la permanencia en el servicio activo de la Armada de México, por no cumplir con las funciones operativas encomendadas a este tipo de Unidades, ya que no reúne los requisitos mínimos que garanticen una navegación segura en la mar y por consiguiente la seguridad del personal, así como de la propia unidad; por los altos costos que implica el mantenimiento, la reparación del casco, estructura y maquinaria principal y auxiliar; la reconstrucción del casco y estructura para lograr la resistencia estructural de diseño, como la reparación y refaccionamiento total del sistema propulsor; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de noviembre del año dos mil catorce, el Buque Patrulla Oceánica Clase "VALLE" ARM "SANTOS" (PO 106), causa baja del servicio activo de la Armada de México y de la Sexta Flotilla de Unidades de Superficie de la Armada de México, con sede en Mazatlán, Estado de Sinaloa, por no garantizar la seguridad de la dotación y del material.

Continúa en la hoja Cuatro...



SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 167

SEMAR

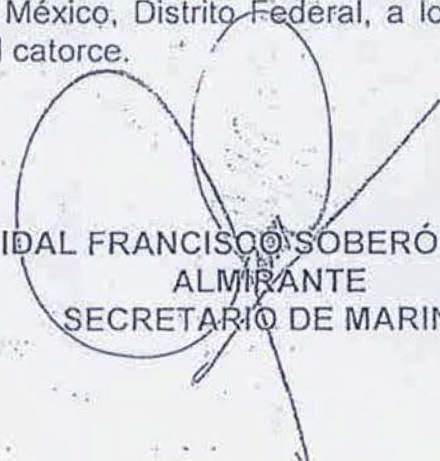
SECRETARÍA DE MARINA

- HOJA CUATRO -

Segundo. La baja del Buque Patrulla Oceánica Clase "VALLE" ARM "SANTOS" (PO 106), es exclusivamente respecto de su operatividad, por lo que para su desincorporación administrativa se deberán observar las disposiciones legales aplicables; previo aprovechamiento de equipos, maquinaria, aparatos y mobiliario que se encuentre en buen estado de conservación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.



VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA